PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

177

Decreto N. 10.293.

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲ 3.000.- PARA LAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES DE YHAGUY GUAZU (COLONIA PEDRO PABLO CABALLERO), GUAZUROCAI (PIRIBEBUY) E ITAPUAMI (LUQUE).-

757.

Asunción, 20 de septiembre de 1945.-

VISTOS: el expediente con entradas en el Ministerio de Educación bajo los Nos. 1871 y 1228, referente a construcción del local escolar de Itapuamí (Luque); y el informe de fecha 8 de septiembre de 1945 de la Contraloría de Gastos del Anexo E. sobre pedido de fondos para terminación de varios locales escolares,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de TRES MIL GUARANIES (₲ 3.000.-), destinada a construcciones escolares conforme al detalle que a continuación se expresa:

₲ 1.000.- para la terminación del local escolar de Yhaguy Guazú (Colonia Pedro Pablo Caballero);

₲ 1.000.- para la terminación del local escolar de Guazurocai (Piribebuy); y

₲ 1.000.- para la terminación del local escolar de Itapuamí (Luque).-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a los fondos previstos en el Decreto N° 3241, Cta. 841.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-